

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 35/2023/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2023 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 35/2023/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 23 de octubre de 2023.

2. Expediente nº. 6273/2023/TE:

Transferencia de fondos a la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A.U, para gasto corriente del cuarto trimestre del año 2023.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Transferir a la Sociedad Municipal Urban Teruel S.A., el importe de 90.031,25.- euros, con destino a gasto corriente del cuarto trimestre del año 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 9201.44900 del vigente Presupuesto.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Sociedad Municipal Urban, S.A., a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal a los efectos procedentes.

3. Expediente nº. 1130/2023/TE:

Concesión de subvenciones destinadas a proyectos o programas de cooperación en los países en vías de desarrollo. Ejercicio 2023.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Otorgar a las siguientes Entidades las subvenciones destinadas a proyectos o programas de cooperación en los Países en Vías de Desarrollo en la convocatoria de 2023, en las cuantías que se señalan y para los proyectos que se especifican a continuación:

N.º ORDEN	ASOCIACIÓN	C.I.F	DENOMINACIÓN PROYECTO/PROGRAMA	CUANTÍA PROPUESTA (€)
1	CÁRITAS DIOCESANA DE TERUEL Y ALBARRACÍN	R-4400278-J	“Construcción plan traída de agua potable para la población de Ntabah (Camerún)”	23.019,03
2	FUNDACIÓN MÁS VIDA	G-50639160	“Promoción de la salud y acceso a la escolarización en una comunidad rural del municipio de Estelí (Nicaragua)”.	3.718,18

3	FUNDACIÓN VICENTE FERRER	G-09326745	“Acceso al derecho de una vivienda digna con saneamiento adecuado desde una perspectiva de género para 78 familias pertenecientes a los colectivos más empobrecidos de la comunidad rural de Palthur, distrito de Anantapur, India”.	20.210,12
4	ACCIÓN SOLIDARIA ARAGONESA	G-50138098	“Contribuyendo a la rehabilitación de niños y niñas con discapacidad. Mejorando su calidad de vida”.	15.424,53
			“Construyendo alternativas: acciones de educación para el desarrollo y la ciudadanía global (EPDCG) para la consecución de los ODS (2024)”	8.088,38
5	MEDICUS MUNDI	G-31361405	“Desarrollo económico productivo en doce comunidades del municipio de Caripuyo”.	18.000,00
6	ASOCIACIÓN DE CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL (AIC)	G-28679710	“Tu ayuda es nuestra esperanza”.	13.630,00
7	SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAÚL EN ESPAÑA	G-28256667	“Apoyo a los consultorios médicos parroquiales de Cuyamel y Puerto Cortés, Honduras, para compra de medicamentos y tratamiento de enfermos (tratamiento oncológico y neuro-psiquiátrico principalmente)”	20.210,12
8	FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	G-91397570	“DAR ALBARAKA: Casa de acogida para personas con diversidad funcional-Tánger”	5.000,00
9	REACH INTERNACIONAL ESPAÑA	G-50641000	“Fomento del desarrollo intelectual, razonamiento ordenado y lógico a través del dictado de la asignatura de matemáticas al alumnado del colegio Reach La Trinidad, Esteli, Nigaragua”.	3.000,00
10	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q-2866001-G	“ODS 2024: Caminando juntos hacia la prosperidad”	20.429,20
11	FUNDACIÓN CEPAIM	G-73600553	“Mejora de la seguridad alimentaria con enfoque de género en dos comunidades del municipio de Toubacouta (Senegal)”.	23.019,03
12	ASOCIACION ECOSOL-SORD	G-96251749	“Aula informática para la escuela de educación inclusiva Ángeles de Esperanza”.	20.429,20

13	MANOS UNIDAS	G-28567790	“Promoviendo el derecho humano a la alimentación y protección y conservación de la madre tierra en los distritos de Andahuaylillas y Quiquijana”.	23.019,03
----	--------------	------------	---	-----------

Segundo.- Proponer el pago en conformidad a la base decimosexta de la Ordenanza, con cargo a la aplicación presupuestaria 2311.489.00.

Tercero.- Dar publicidad del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno conforme a la normativa de subvenciones y de transparencia y, en particular, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, (sección del Boletín oficial de Aragón), Tablón de Anuncios Municipal y en la página web del Ayuntamiento (Portal de Transparencia).

Cuarto.- Notificar el acuerdo que adopte la Junta de Gobierno a la totalidad de las entidades solicitantes de subvención, con indicación de los recursos procedentes.

Quinto.- Dar traslado asimismo a la Concejal Delegada, Directora de Servicios Sociales y a la Tesorería e Intervención Municipal, a los efectos de su conocimiento.

Sexto.- Declarar que los beneficiarios estarán obligados a justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención concedida con arreglo a las bases reguladoras.

Séptimo.- Liberar el crédito sobrante, que a fecha de esta propuesta es de 9.145,18 €.

4. Expediente nº. 727/2023/TE:

Determinación de la cuantía de la subvención que se otorga a los clubes deportivos para el desarrollo del programa “Escuelas Deportivas Municipales”, correspondiente al curso 2023/2024.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Determinar la cuantía a abonar en concepto de subvención para el desarrollo del programa de las Escuelas Deportivas Municipales, a los siguientes clubes y con las condiciones que se detallan:

SOLICITANTE	ESCUELA	OCT-DIC 2023	ENE-MAY 2024	TOTAL
Zona Fútbol Sala	Fútbol sala	566,66 €	1.076,66 €	1.643,32 €
Club Rugby Teruel Mudéjar	Rugby	640,00 €	1.216,00 €	1.856,00 €
Club Deportivo Las Viñas	Voley playa	366,66 €	696,66 €	1.063,32 €
Grupo Alta Montaña Teruel	Escalada	3.550,00 €	6.205,00 €	9.755,00 €
Grupo Alta Montaña Teruel	Carreras por montaña	266,66 €	506,66 €	773,32 €

Club Natación Teruel	Triatlón	520,00 €	823,33 €	1.343,33 €
Club Atlético Teruel	Porteros de fútbol	1.283,33 €	1.583,33 €	2.866,66 €
	TOTAL	7.193,31 €	12.107,64 €	19.300,95 €

Segundo.- Proponer, en cumplimiento de la base Decimosexta de la Ordenanza, que se efectúe el abono de forma anticipada de las cantidades correspondientes al 2023 a los clubes beneficiarios.

Tercero.- Dar traslado a la Intervención Municipal, Tesorería y Servicio Municipal de Deportes, a los efectos procedentes.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los clubes interesados, con indicación de las acciones legales pertinentes.

5. Expediente nº. 525/2023/TE:

Aprobación de la cuenta justificativa presentada por el Centro de Iniciativas Turísticas de Teruel, en relación con la subvención otorgada para el desarrollo de la actividad "Entrega de medallas de los Amantes. Año 2023".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar válida la justificación aportada por la entidad CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO DE TERUEL, en relación con la subvención otorgada en el expediente de referencia y, en consecuencia, aprobar la siguiente liquidación, disponiendo el pago del importe resultante con cargo a la aplicación 432.489 del vigente Presupuesto General:

1. DATOS GENERALES:

- Importe otorgado: **24.000,00 euros**
- Porcentaje de máximo de financiación con ayudas públicas: **100 % Ayuntamiento**
- Ayudas públicas declaradas **25.250,00 €** (24.000,00 € Ayto +1.250,00 € Comarca):
 - 24.000,00 euros (al 100 % Ayuntamiento)
 - 1.000,00 euros (al 80% Comarca Comunidad de Teruel)

2. LIQUIDACIÓN AYUNTAMIENTO:

- Importe mínimo a justificar: 24.000,00 €.
- Total relación facturas presentadas: 30.867,74 €
- Importe correctamente justificado: 29.871,57 €

- Porcentaje de financiación 100 % Ayuntamiento:

- Propuesta de pago: 24.000,00 € menos el anticipo de 50% del 12.000,00 € realizado el 21/03/2023, propuesta de pago 12.000,00 €.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo, al interesado, Departamento de Turismo, Intervención Municipal y Tesorería. Asimismo, poner de manifiesto nuevamente la existencia de una garantía prendaria que consta en el expediente, a la hora de hacer efectivo el desembolso de la cantidad propuesta de pago.

6. Expediente nº. 3591/2023/TE:

Declaración de cumplimiento de reintegro de la subvención otorgada a -----, correspondiente a la convocatoria de "Ayudas a la Contratación año 2021".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar el cumplimiento del reintegro total de la subvención concedida a Dña. -----, cuya cantidad asciende a 1.000 euros, a excepción de los intereses de demora correspondientes.

Segundo.- Proceder al reintegro de los intereses de demora correspondientes al reintegro total de la subvención concedida y que ascienden a 51,04 euros, generados desde el momento del pago de la subvención (4 de febrero de 2022) hasta la fecha en que -----, ha ingresado el principal (2 de junio de 2023).

Puede efectuar el ingreso del correspondiente interés de demora que asciende a la cantidad de 51,04 euros, en la Tesorería del Ayuntamiento o en el número de cuenta (IBERCAJA) ES88 2085 3852 18 0300278879, en los siguientes plazos (artículo 62.2 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, Ley General tributaria):

- Si la notificación es recibida entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

- Si la notificación es recibida entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, así como al Concejal Delegado.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la interesada ----- con indicación de las acciones legales pertinentes.

7. Expediente nº. 3665/2023/TE:

Declaración de cumplimiento de reintegro de la subvención otorgada a Hijos de Vicente Marco, SL, "Ayudas a la Contratación año 2021".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar el cumplimiento del reintegro total de la subvención concedida a la empresa Hijos de Vicente Marco, SL, cuya cantidad asciende a 2.000 euros, a excepción de los intereses de demora correspondientes.

Segundo.- Proceder al reintegro de los intereses de demora correspondientes al reintegro total de la subvención concedida y que ascienden a 100,50 euros, generado desde el momento de pago de la subvención (3 de febrero de 2022) hasta la fecha del reintegro de la cantidad subvencionada (25 de mayo de 2023).

Puede efectuar el ingreso del correspondiente interés de demora que asciende a la cantidad de 100,50 euros, en la Tesorería del Ayuntamiento o en el número de cuenta (IBERCAJA) ES88 2085 3852 18 0300278879, en los siguientes plazos (artículo 62.2 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, Ley General tributaria):

- Si la notificación es recibida entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.
- Si la notificación es recibida entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, así como al Concejal Delegado.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al interesado Hijos de Vicente Marco, SL con indicación de las acciones legales pertinentes.

8. Expediente nº. 6227/2023/TE:

Aportación voluntaria al Fondo de Mejora de los Montes de Utilidad Pública números 219 y 214.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar la aportación voluntaria de 10.000 € al fondo de mejoras de los Montes de Utilidad Pública n.º 219 y 214, al objeto de que por el Servicio Provincial de Medio Ambiente se ejecuten los trabajos previstos en la memoria valorada, obrante en el expediente.

Segundo.- Autorizar gasto en el importe de 10.000 €.

Tercero.- Proceder al pago de la cantidad citada al Servicio Provincial de Medio Ambiente.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Provincial de Medio Ambiente, requiriéndole a la remisión a este Ayuntamiento de las facturas correspondientes a la mayor brevedad posible.

9. Expediente nº. 4440/2023/TE:

Aprobación del expediente de contratación del servicio de "Limpieza del Polígono Industrial La Paz", mediante procedimiento abierto simplificado, en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto en el importe de 66.686,36 euros, más 21% de IVA, lo que hace un total de 73.355,00 euros, con destino al servicio de "Limpieza del Polígono Industrial La Paz", mediante procedimiento abierto simplificado, en régimen ordinario.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, mediante varios criterios.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, que se aplazará cuando el Ayuntamiento lo creyere pertinente.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

10. Expediente nº. 5584/2023/TE:

Rectificación de error material observado en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de 9 de octubre de 2023, relativo a la aprobación de la prórroga de los contratos adjudicados a la mercantil Insigna uniformes, SL, para el suministro de uniformidad para la Policía Local, Lote 1: Vestuario y complementos para la Policía Local y Lote 2: calzado para la Policía Local.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Proceder a la rectificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión de 9 de octubre de 2023, en el Fundamento de Derecho IV, que quedará como sigue:

IV.- La cláusula 2 del pliego de cláusulas administrativas que rige esta contratación, se señalaban las cuantías máximas anuales para cada uno de los lotes, estableciéndose las siguientes para los años 2024 y 2025:

- Entrega 2024: 29.712,40 euros, más el 21% de IVA 6.239,60 euros, lo que hace un total de 35.952,00 euros, dividido en los siguientes lotes.

- Lote 1: 25.212,40 euros, más el 21% de IVA 5.294,60 euros, lo que hace un total de 30.507,00 euros.
- Lote 2: 4.500,00 euros, más el 21% de IVA, 945,00 euros, lo que hace un total de 5.445,00 euros.
- Entrega 2025: 30.430,47 euros, más el 21% de IVA 6.390,40 euros, lo que hace un total de 36.820,87 euros, dividido en los siguientes lotes.
 - Lote 1: 25.930,47 euros, más el 21% de IVA 5.445,40 euros, lo que hace un total de 31.375,87 euros.
 - Lote 2: 4.500,00 euros, más el 21% de IVA, 945,00 euros, lo que hace un total de 5.445,00 euros.

Como consecuencia del modificado por la incorporación de 6 nuevos agentes, dichas cuantías se incrementaban en las siguientes cuantías:

- Entrega 2024: 4.305,10 euros, más el 21% de IVA 904,07 euros, lo que hace un total de 5.209,17 euros, dividido en los siguientes lotes.
 - Lote 1: 3.627,10 euros, más el 21% de IVA 761,69 euros, lo que hace un total de 4.388,79 euros.
 - Lote 2: 678,00 euros, más el 21% de IVA, 142,38 euros, lo que hace un total de 820,38 euros.
- Entrega 2025: 4.065,60 euros, más el 21% de IVA 853,78 euros, lo que hace un total de 4.919,38 euros, dividido en los siguientes lotes.
 - Lote 1: 3.357,60 euros, más el 21% de IVA 705,10 euros, lo que hace un total de 4.062,70 euros.
 - Lote 2: 708,00 euros, más el 21% de IVA, 148,68 euros, lo que hace un total de 856,68 euros.

Por lo que las cuantías totales para la prórroga que nos ocupa asciende a la cuantía total de 68.513,57 euros, más el 21% de IVA 14.387,85 euros, lo que hace un total de 82.901,42 euros, conforme a las siguientes anualidades y lotes.

- Entrega 2024: 34.017,50 euros, más el 21% de IVA 7.143,68 euros, lo que hace un total de 41.161,18 euros, dividido en los siguientes lotes.
 - Lote 1: 28.839,50 euros, más el 21% de IVA 6.056,30 euros, lo que hace un total de 34.895,80 euros.

- Lote 2: 5.178,00 euros, más el 21% de IVA, 1.087,38 euros, lo que hace un total de 6.265,38 euros.
- Entrega 2025: 34.496,07 euros, más el 21% de IVA 7.244,17 euros, lo que hace un total de 41.740,24 euros, dividido en los siguientes lotes.
 - Lote 1: 29.288,07 euros, más el 21% de IVA 6.150,49 euros, lo que hace un total de 35.438,56 euros.
 - Lote 2: 5.208,00 euros, más el 21% de IVA, 1.093,68 euros, lo que hace un total de 6.301,68 euros.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo a la empresa adjudicataria, con indicación de las acciones legales procedentes.

Tercero.- Dar traslado a la Intervención General Municipal y Policía Local, para su conocimiento y efectos.

11. Expediente nº. 1660/2020/TE:

Declaración de la extinción del contrato adjudicado a la empresa Química del Centro, SAU, relativo al suministro de productos y materiales para el mantenimiento de las piscinas municipales, y devolución de la garantía definitiva constituida.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la extinción del contrato adjudicado a la empresa Química del Centro, SAU, relativo al suministro de “Productos y materiales para el mantenimiento de las piscinas municipales”, por los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa Química del Centro, SAU, que garantizaba el normal desarrollo del contrato relativo al suministro de “Productos y materiales para el mantenimiento de las piscinas municipales” en el importe de 3.024,40 euros.

Tercero.- Dése traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con la advertencia de las acciones legales pertinentes, así como a la Unidad de Deportes y a Intervención General Municipal.

Despacho extraordinario

